

D^a Rosa Teresa Pérez Ezquerro, a que de forma solidaria satisfagan a los actores la suma de treinta y seis millones doscientas cincuenta y siete mil doscientas pesetas (36.257.200).

De esta suma responderá solidariamente la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en la forma descrita en el Fundamento de Derecho quinto de la presente y el Consorcio de Compensación de Seguros, si bien éste último dentro de los límites fijados para el Seguro Obligatorio.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que podrán impugnarla mediante el recurso de Apelación interpuesto en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D^a Rosa Teresa Pérez Ezquerro, expido la presente en Logroño a 15 de septiembre de 1994.— La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

Edicto

III.E.2305

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ-SANTOS, Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n^o 193/94, seguidos a instancia de HEREDEROS CERAMICA SAMPEDRO S.A. representado por la Procuradora Sra. Mercedes Urbiola Canovaca, contra PIMANA S.A., en reclamación de QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (587.484 pts.) IMPORTE DE PRINCIPAL y más DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pts.) CALCULADAS PARA INTERESES GASTOS Y COSTAS; éstos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate a PIMANA S.A., concediendo el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el Juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

1^o.— URBANA.— n^o 24, vivienda o piso tipo C en planta 3^a, portal n^o 2 del edificio en Logroño, en la parcela n^o 41 del Plan parcial San Adrián. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño, al Libro 1016, Tomo 1016, Finca 5904.

2^o.— RUSTICA.— Heredad en los términos de Logroño y Lardero, con una superficie de 29.219 m². y 51 dm², de los cuales 21.218 m². están en el término de Lardero y 5.000 m² y 74 dm². en el término de Logroño: Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño al Libro 985, Finca 4444 A.

3^o.— Participación indivisa de 1,48 % de local concretado en uso a plaza de garaje n^o 39. Inscrito en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño, al Libro 1016, Tomo 1016, Finca 5845.

4^o.— URBANA.— n^o 23, vivienda planta 1^a n^o 5 de los edificios sitos en Lardero (La Rioja) en el término de Gil García o Mojón, con una superficie de 62 m². y 78 de m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Logroño, al Tomo 1094, Libro 59, Finca 52.02.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a PIMANA S.A., expido el presente que firmo en Logroño a Diecinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2291

D^a M^a Dolores Del Campo Díaz, Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño, en stton.Regl., como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado bajo el n^o 261/94, se tramita Expediente de Adopción, habiéndose acordado en resolución de fecha 1 de septiembre de los corrientes, citar a D. Manuel Jiménez y D^o Esperanza Redondo Jiménez, al objeto de que en el plazo de UN MES, se presenten en las dependencias de este Juzgado a fin de ser oídos conforme los art. 177 y ss. del Código Civil.

Y a fin de que sirva de citación en forma a D. MANUEL JIMENEZ y D^o ESPERANZA REDONDO JIMENEZ, y para su publicación en el B.O.P. expido el presente en Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^o INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.2292

En virtud de lo acordado así, por resolución de esta fecha en ejecución del Juicio de Faltas 204/93, sobre falta de hurto, por medio de la presente se cita a DAVID MICHEL, LADAR SAIZ, HARBI KAHAAKOUAA; MOHAMED IJADOURH Y NAMID BOUZOU MENE, nacidos en Argelia, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de la

presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de requerirles al cumplimiento de la pena de quince días de arresto menor y darles traslado de Tasación de Costas.

Y para que sirva de citación a los referidos condenados expido la presente en Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2306

D. Luis Fernando Santos del Valle Actal. Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en Diligencias Previas 664/94 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la prisión provisional de JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, interesado su busca y captura a las Fuerzas de Seguridad del Estado y al Servicio de Interpol. Llamese por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincial de La Rioja, fijándose asimismo, en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días o aparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma D^a María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño. De todo lo cual doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 22 de septiembre de 1994.— Doy fe.

JUZGADO DE 1^o INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2307

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o 7 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo señalado con el N^o 131/94 a instancia de Bansasder de - Leasing, S.A. contra Artes Gráficas Logroñesas S.L., D^a Lourdes San Martín Arnedo y otros, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 1 de Diciembre de 1.994, a las diez horas.

Segunda Subasta: 28 de Diciembre de 1.994, a las diez horas.

Tercera Subasta: 24 de Enero de 1.995, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Significaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

Rústica heredad viña secano, al término Raicilla, Tudelilla (La Rioja), inscrita al tomo 378, libro 24, folio 40, finca 3.634, del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja).

Valor de tasación: 250.000 ptas.

Bodega en la calle Santa Bárbara n^o 9, de Tudelilla (La Rioja), inscrita al tomo 378, folio 43, finca 3.637 del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja).

Valor de tasación: 300.000 ptas.

Rústica heredad viña secano, al término Hornaguera, de Tudelilla (La Rioja), inscrita al tomo 378, folio 39, finca 3.633 del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja).

Valor de Tasación: 320.000 ptas.

Dado en Logroño a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^o INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 8 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

III.E.2293

Carmen López de Silanes Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n^o Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio